

Instituto de Educación Superior

Tecnológico Público de Huarmey



2025

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

**Huarmey – Ancash
Perú**

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2025

FINALIDAD

Art. 1. El presente reglamento tiene por finalidad establecer los lineamientos para la planificación, organización, ejecución y control del Proceso de admisión 2025 en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarmey, en la modalidad ordinaria, por exoneración y por ingreso extraordinario, teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

OBJETIVO

Art. 2. El proceso de admisión en el Instituto en su modalidad ordinaria, por exoneración y por ingreso extraordinario, tiene por objeto evaluar la eficiencia académica, el nivel de conocimiento, capacidades y habilidades; así como seleccionar en estricto orden de mérito, transparencia y equidad a los postulantes que aprueben los requisitos para su formación académica y profesional en cada uno de los Programas de Estudio que se oferta.

BASE LEGAL

Art. 3. El reglamento se sustenta en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de educación N° 28044
- Ley de procedimiento Administrativo general N° 27444
- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera pública de sus Docentes N° 30512.
- Ley que Fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo N° 29600
- Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973.
- Ley que Otorga Protección al Personal con Discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú N° 29643
- Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR N° 28592.
- Ley de la Persona Adulta Mayor N° 30490.
- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30512.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 028-2007-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Públicas.
- Resolución Ministerial N°0025-2010-ED. Aprueba las “Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

- Resolución Viceministerial N°049-2022-MINEDU. Actualizar los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, conforme al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

TÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 4. Para realizar el Proceso de Admisión, se conformará una Comisión de Admisión Institucional, mediante Resolución Directoral.

Art. 5. La Comisión de Admisión Institucional está integrada por los siguientes miembros:

Director General, como presidente.

Jefe de Unidad académica, como secretario.

Representantes de Docentes, como Tesorero.

Un representante de la Dirección Regional de Educación

- La ausencia del representante de la DRE de Ancash, no invalida el proceso.

Art. 6. Son funciones de la Comisión Institucional

- a) Planificar, organizar, implementar, ejecutar y evaluar las diferentes etapas del concurso de admisión.
- b) Designar las diferentes sub-comisiones para el proceso de admisión 2025.
- c) Establecer las medidas para cautelar el orden y la seguridad en el desarrollo del examen.
- d) Ejecutar y evaluar el examen de admisión de acuerdo a las normas establecidas.
- e) Seleccionar los ítems del examen de admisión, en concordancia con los aspectos y criterios establecidos en el reglamento de admisión
- f) Recepcionar las solicitudes de exoneración de examen por primeros puestos en Educación Básica y otras modalidades de ingreso
- g) Publicar los resultados del examen de admisión en estricto orden de méritos hasta cubrir la meta autorizada
- h) Elaborar y remitir a la DREA, el informe correspondiente de la ejecución del proceso de admisión 2025 y de la distribución de los recursos obtenidos por dicho proceso.

- i) Hacer constar en actas todos los acuerdos, con asistencia de todos los miembros.
- j) Adjudicar mediante resolución directoral las vacantes de exoneración por haber ocupado los primeros puestos en Educación Básica.

Art. 7. La Comisión de Admisión Institucional para viabilizar su trabajo conformará las siguientes sub comisiones:

- 1. Sub Comisión de preparación del examen de admisión 2025.
- 2. Sub Comisión de aplicación y control del examen de admisión 2025.
- 3. Sub comisión de calificación del Examen de Admisión 2025.
- 4. Sub Comisión de elaboración y listado de postulantes 2025.
- 5. Sub Comisión de difusión por radio y TV y OTROS.
- 6. Sub Comisión de CAMPAÑA de Perifoneo y difusión del examen de Admisión 2025.

Art. 8. Al término del Proceso de Admisión, la Comisión de Admisión Institucional, elaborará y remitirá a la DREA un informe, el cual debe contener el número total de postulantes por Programa de Estudios, el número de ingresantes por Programa de Estudios y la nota obtenida por cada participante.

TÍTULO II

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 9. El Proceso de Admisión 2025, permite seleccionar a los postulantes en estricto orden de mérito para cubrir las vacantes de los diferentes Programas de Estudios a través de la aplicación de una prueba objetiva de conocimientos y aptitud académica.

Art. 10. Para participar en el Proceso de Admisión 2025, debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Constancia de logro de aprendizaje (emitido por el colegio) o descargar del link: <http://constancia.minedu.gob.pe>.
- b) Partida de nacimiento original
- c) Copia del DNI
- d) 02 fotografías tamaño carnet a color
- e) 01 mica A4
- f) Recibo de pago por derecho de inscripción.

Art. 11. El Proceso de Admisión 2025, permite las siguientes modalidades:

- a) Admisión Ordinaria
- b) Admisión por exoneración
- c) Admisión por ingreso extraordinario

Art. 12. La Admisión Ordinaria, se hace por el examen presencial y está dirigida a:

- a) Los egresados de Educación Básica: Regular, Alternativa y Especial de nuestro país.
- b) Los egresados de instituciones educativas del extranjero con estudios equivalentes a la educación secundaria básica.
- c) Los estudiantes de las universidades e institutos del país y del extranjero que se encuentran estudiando una carrera profesional.

Art. 13. Admisión de ingreso por exoneración:

- a) Los egresados de Educación Básica que ocuparon el 1° puesto, según Cuadro de Méritos de las instituciones educativas de la Región Ancash en los años lectivos 2023 y 2024. En caso no haya postulantes de la Región Ancash, podrán inscribirse postulantes de otras Regiones.
- b) Los Titulados en Universidades o Institutos de Educación Superiores Públicos y Privados en el país o el extranjero.
- c) Los deportistas calificados, egresados del nivel secundario acreditado como tales, por el IPD, de acuerdo a ley.
- d) Los discapacitados, según lo establecido en su propia ley. Adjuntar su copia de carné CONADIS.
- e) Los beneficiarios del Plan Integral de reparación (PIR), según ley.
- f) Los que han cumplido el servicio militar voluntario, presentar su documento de acreditación.
- g) Los estudiantes por traslado externo. Presentar la RD de traslado emitido por la institución de origen.

Art. 14. El número de vacantes para el proceso de exoneración se establece en el cuadro general de vacantes, metas de atención y distribuidos por programa de estudios y turno.

CUADRO DE VACANTES 2025
POR MODALIDAD-PROGRAMAS DE ESTUDIOS

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	TOTAL VACANTES	INGRESO POR EXONERACIÓN									ING. ORD.
		PP		DC		SM	PD	PIR	SE	TE	
Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información	30	1		1		1	1	1	1	1	23
Enfermería Técnica	30	1		1		1	1	1	1	1	23
Producción Agropecuaria	20	1		1		1	1	1	1	1	13
Industrias de Alimentos y Bebidas	20	1		1		1	1	1	1	1	13
Acuicultura y Procesamiento Pesquero	20	1		1		1	1	1	1	1	13
TOTAL	120	5		5		5	5	5	5	5	85

TURNOS: TODOS LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO SON DIURNO.

ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN: TURNO MAÑANA

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA: TURNO MAÑANA

ACUICULTURA Y PROCESAMIENTO PESQUERO: TURNO MAÑANA

ENFERMERÍA TÉCNICA: TURNO TARDE
INDUSTRIAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS: TURNO TARDE
LEYENDA:
PP: PRIMEROS PUESTOS DE IE
PPA: PRIMEROS PUESTOS DE LA ACADEMIA
DC: DEPORTISTA CALIFICADO
SM: PERSONAS DEL SERVICIO MILITAR
PD: PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PIR: PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (VÍCTIMAS DEL TERRORISMO)
SE: SEGUNDA ESPECIALIDAD
TE: TRASLADO EXTERNO

- Art. 15.** En caso de empate en el último puesto se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en el siguiente orden:
- Razonamiento Lógico y Matemático
 - Comprensión Lectora
 - Conocimientos
 - Cultura General

DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

- Art. 16.** La inscripción del postulante se realiza de acuerdo a la siguiente fecha y hora:
- Inscripción de postulantes por exoneración: del 13 de enero al jueves 27 de marzo 2025, hasta las 07:00 pm.
 - Inscripción de postulantes ordinario: del 13 de enero al 29 de marzo, hasta la 06:00 pm.
- Art. 17.** El proceso de inscripción de los postulantes al examen de admisión ordinaria y por exoneración, consta de los siguientes pasos:
1. Llenar la Ficha de Inscripción y la Declaración Jurada; consignar los datos solicitados y presentarlo de manera presencial en la Oficina de Secretaría de Admisión para su Inscripción, adjuntando los requisitos establecidos en el art. N°10 del presente reglamento, culminado el proceso de inscripción se emitirá el carné de postulante consignando su Código, Apellidos y Nombres, Programa de estudios al que Postula y el turno seleccionado; culminado de esta manera el proceso de inscripción.
 2. Una vez inscrito al postulante se le registrará en el sistema registra del MINEDU.
 3. La inscripción del postulante es única y exclusiva al programa de
 4. estudios.

DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN

Art. 18. El examen de admisión estará a cargo de la Comisión Central de Admisión Institucional y las sub comisiones.

Art. 19. Rendirán la prueba de admisión, los postulantes debidamente registrados e inscritos.

Art. 20. La aplicación del examen se desarrolla de forma presencial; debiendo considerar lo siguiente:

- a) Los postulantes podrán acceder a desarrollar su examen.
- b) El ingreso al examen será a partir de las 8:00 horas, con su DNI y carné, proporcionada por la Comisión de Admisión Institucional.

Art. 21. La prueba de Admisión se iniciará a las 10:00 am, horas y terminará indefectiblemente a las 12.00 horas

Art. 22. El examen de Admisión, tiene las siguientes características:

- a) Una prueba objetiva de alternativa múltiple con 60 preguntas.
- b) Calificación anónima.
- c) Por pregunta respuesta correcta + 1 punto y pregunta con respuesta incorrecta 0 puntos.
- d) Las preguntas serán formuladas por la Comisión Central de admisión 2025.
- e) La comisión central entregará el examen de admisión a la sub comisión de aplicación y control del examen
- f) Al término de la aplicación, la sub comisión de aplicación y control del examen entregará a la comisión central, quienes verificarán las tarjetas de respuestas con la lista de asistencia de los postulantes.
- g) La Comisión Central deriva las tarjetas de respuestas a la Sub Comisión de Calificación del examen. Finalmente, esta sub comisión debe entregar las tarjetas calificadas a la Comisión Central.
- h) Los resultados del examen de admisión por orden de mérito y condición, se publicará en el frontis de la institución y en la página web oficial del instituto: www.iestphuarney@edu.pe
- i) La calificación de la prueba es INAPELABLE y no se admitirá ningún tipo de reclamo, al respecto.

TÍTULO III

DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN

Art. 23. Los resultados se publicarán en estricto orden de mérito por programa de estudios.

Art. 24. Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito y sólo ingresarán los postulantes que hayan aprobado el examen.

ESTRUCTURA DEL EXAMEN % DE PREGUNTAS/ AREAS CURRICULARES

	SECCIÓN RAZONAMIENTO		SECCIÓN CONOCIMIENTOS (35%) 21 PREGUNTAS										
MÓDULOS ACADÉMICOS	Comprensión Lectora	Razonamiento Lógico - Matemático	Matemáticas	Comunicación	Historia y Geografía	Biología	Inglés	Persona	Familia	Relaciones Humanas	Herramientas Digitales	Física - Química	Cultura General
%	30%	20%	3,5%	3,5%	3,5%	3,5%	3,5%	3,5%	3,5%	3,5%	3,5%	3,5%	15%
Cantidad de preguntas	(18)	(12)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(9)

Art. 25. Concluido el proceso de Admisión 2025, la Comisión Central de Admisión Institucional elevará su informe a la Dirección Regional de Educación de Ancash.

TÍTULO IV

DE LOS INGRESANTES

- Art. 26.** Para ser ingresante al Instituto de educación Superior Tecnológico Público “HUARMEY” es requisito estar comprendido en el Cuadro de Méritos de ingresantes en el proceso de Admisión 2025.
- Art. 27.** En el Cuadro de Méritos General, se considerará en los primeros lugares a los ingresantes por rubro de exonerados, anotando en la columna de orden de mérito, la palabra “Exonerado” y su justificación. Seguidamente figuran los ingresantes por examen de admisión ordinario en estricto orden de mérito.
- Art. 28.** Los ingresantes recabarán de secretaria Académica, a partir del siguiente día, su constancia de ingreso, cuyo documento es necesario para el proceso de matrícula.

DE LOS DERECHOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

- Art. 29.** Por ningún motivo se devolverá el importe abonado por derecho de examen de admisión. Por ello los postulantes deberán efectuar el pago, sólo si reúnen los requisitos para el caso.
- Art. 30.** Una vez inscrito el postulante a uno de los Programas de Estudio, no podrá realizar cambio por ningún motivo.

DEL CRONOGRAMA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Art. 31. La inscripción se realizará de acuerdo al Cronograma establecido y el horario de atención será según el horario establecido.

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2025

Ord.	ACTIVIDADES	FECHAS	
		INICIO	TÉRMINO
1	INSCRIPCIÓN	20/1/25	29/3/25
3	EVALUACIÓN DE EXONERADOS	28/3/25	
		HORA DE EXAMEN	
		Inicio	Término
		10:00 am	12:00 am
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EXONERADOS	18:00 PM	
4	EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO	31/3/25	
		HORA DE EXAMEN	
		Inicio	Término
		10:00 am	12:00 am
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ORDINARIO	18:00 pm	
5	MATRICULA DE INGRESANTES	INICIO	TÉRMINO
		1/4/2025	2/5/2025

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los aspectos y situaciones no previstas en el presente documento, serán resueltos por la Comisión Central de Admisión Institucional 2025.